innovase en sus regalias; Con las demas expresiones poli
ticas con que satisfizo à este particular; Y en inteligenzia
del = Acordo que guardandose la costumbre immemorial
para la zelebrazion de Cavildos Ordinarios y extraordina
rios modo y forma de ellos, en la que no puede variar este Ayun
tamiento, el dia antes de su execuzion, se pase papeleta a dho
Señor Corregidor en que se comprehenda el asunto prinzipal
que lo motiva, y algunos otros expedientes de consequenzia
que hubiese en la Bolsa, ò expresion de no tenerlos; Y que
dhos Sr. D. Josef continuando en su encargo entere à su seño
ria de esta resoluzion, y le dè grazias por su cortesania;
Y que con los demas sus Compañeros sigan la Comision que
se les confirio en Cavildo de ocho del corr.te siempre que lo
hallen por combeniente.

Sobre la obligazion de los Medicos en dar aviso de los q.e mueren de Contaxio, y se les pase testim.o

Entendida la Ciudad de los Medicos que se han estable
zido en ella de algunos años à esta parte y que ni por estos
modernos, ni por los antiguos se cumple puntualmente la
obligazion de los enfermos que mueren de aczidente conta
xioso, partizipandolo con tiempo para precaber los muchos
incombenientes que resultan à la salud pp.ca contraviniendo en
este punto à lo mandado por S. M. en el Capitulo primero
de su R.l Ordenanza, expedida en Buen retiro à seis de Octu
bre de setezientos zincuenta y uno, en que se prebiene que
dhos Medicos, y Ziruxanos, luego q.e algun enfermo fuere
declarado, ò connotado de dolenzia Contaxiosa, den secreta